

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
RADICADO: 68.081. 4003.001.2020-00123.00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020.1
DEMANDADO: YENNY MARÍA FERIA CASTRO CC 63.511.839

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA con radicado 68.081.4003.001. 2020-00123.00 adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA NIT 830.089.530.6, en contra de YENNI MARÍA FERIA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.511.839, se ha señalado el día **14 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 09:00 AM** para la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado perseguido para el pago en este asunto de propiedad YENNI MARÍA FERIA CASTRO.

Se trata de un bien inmueble identificado con M.I. No. **303-77427** ubicado en carrera 31 47-34 apartamento 501 torre 1 Conjunto Residencial Torres De San Francisco de este municipio, con un área de 68.89 M2 cuyos linderos se encuentran señalados en la escritura pública No. 2845 del 18-11 2010 Notaría Segunda De Barrancabermeja avaluado en la suma de \$177.736.200, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo, esto es, la suma de **\$124.415.340**, previa consignación del postor hábil del porcentaje legal **40%** del avalúo, es decir, la suma de **\$71.094.480**, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta judicial N° 680812041001 y código de dependencia N° 680814003001 Banco agrario de Colombia. Dirección electrónica del juzgado: j01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascorrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P.

Se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico de amplia circulación El Tiempo, aviso que igualmente se publica en el micrositio de la página web de este Juzgado. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, y expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los datos del secuestro que mostrará el bien objeto de remate son: Luz Mireya Afanador Amado, quien se ubica en la carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 edificio Centro Profesional El Plaza, dirección electrónica luzmiafanador@hotmail.com y número telefónico 3168648429.

Barrancabermeja, 31 de octubre de dos mil veintidós.

Firmado Por:
Leydi Yohanna Soler Martinez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557c6b0b347c5852930fe021d3d93c5103cc8f128ff6b63d132838053d12b612**

Documento generado en 01/11/2022 11:43:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>